

CASEROS, 16 FEB 2017

VISTO:

El expediente N° 4117-09368-D-15, el Decreto 07/2016, y

CONSIDERANDO:

Que luego de un intenso relevamiento del Municipio de Tres de Febrero, se ha comprobado que los espacios verdes estaban extremadamente degradados;

Que a fines de tener una conservación mas intensiva se requiere un ordenamiento de acuerdo a las características morfológicas de los espacios, para de esta manera lograr una mayor eficiencia de los recursos y un mejor nivel en las prestaciones;

Que la situación planteada ut supra, produce la degeneración de los parques, paseos, plazas, juegos infantiles, monumentos y más aún la flora del Municipio;

Que ante la falta de un mantenimiento intensivo decae la conservación del arbolado público, de la infraestructura y en general de todos los espacios verdes;

Que el Decreto N° 07/2016 establece que entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Tres de Febrero, se encuentra la conservación del espacio público, diseñar y establecer políticas, que a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de las zonas específicas del Municipio y que impulsen la integración de las áreas postergadas;

Que el decreto ut supra mencionado establece que la Dirección de Espacios Verdes en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, tiene entre sus responsabilidades primarias la remodelación y conservación de los espacios verdes, plazas y monumentos en el Municipio de Tres de Febrero;

Que a fin de lograr una conservación intensiva se requiere un ordenamiento de acuerdo a las características morfológicas de los espacios, de manera tal lograr una mayor eficacia de recursos y un mejor nivel en las prestaciones;

Que se procedió a definir las áreas por sus características morfológicas, quedando las mismas divididas en similares particulares, conformadas por las áreas de mantenimientos A, B y C, elaboradas por la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud el Dictamen elaborado por la Subsecretaría de Legal y Técnica,

(2)

Cde. Expte. N° 4117-19461/2017/0

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE TRES DE FEBRERO


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese las Áreas de mantenimiento: A, B y C.

ARTICULO 2°.- Apruébese el ANEXO I, que se adjunta a la presente resolución, que define
-----las áreas de mantenimiento, divididas en zonas.

ARTICULO 3.- Deróguese cualquier otra norma contrataría a lo establecido en la presente
-----resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de
-----Febrero. Cumplido, archívese.


MARCELO NAVEIRO
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Caseros, **16 FEB 2017**

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° se
procede a registrar el presente bajo el numero
.....SETENTA Y UNO..... (.....75.....
.....).

RESOLUCIÓN N° 75/17


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

(3)

Cde. Expte. N° 4117-19461/2017/0

ANEXO I

Establécese:

- 1) Que el "Área A" de mantenimiento se divide en la Zona 1, 2 y 3. Que contienen los espacios:

Zona 1:

- Plaza Perón (Spandolari / Reizzo / Pazelli / Parodi) Caseros.
- Plaza A. Illia (Estrada / Alpacatal / Del Pacífico) Santos Lugares.
- Plaza La Amistad (Posadas / Mosconi / Ameghino) Sáenz Peña.

Zona 2:

- Plaza Pinerol (3 de Febrero/C. Tejedor/Sarmiento/Pini) Caseros.
- Paseo de las Palmeras (Kennedy/Iribarren/Vías FFCC San Martín) Caseros.
- Plaza Daniel Moreno (V. Gómez/Caseros/Vías FFCC San Martín) Caseros.
- Plaza Longo (Díaz Vélez/Echegaray/Ferreira) Caseros.

Zona 3:

- Plaza Giorello (Cuelli/Del Tata/Seneca/Sabattini) Santos Lugares.
- Plaza Mariano Moreno (Av. América/Ameghino/Vías FFCC San Martín).
- Plaza Bordabehere (Bordabehere/Vías FFCC Urquiza/Pío XII/San Carlos) Santos Lugares.

- 2) Que el "Área B" de mantenimiento se divide en la Zona 4, 5, 6 y 7. Que contienen los espacios:

Zona 4:

- Plaza El Campito (Días Vélez/Comesaña/Colectora Sur Acc. Oeste) Ciudadela.
- Plaza Besares (Besares/Días Vélez/Colectora Norte Acc. Oeste) Ciudadela.

Zona 5:

- Paseo Granaderos (Lincoln/M T de Alvear/Gral Paz/Gómez) José Ingenieros.
- Plaza dela Madre (Ntra. Señora de Loreto/Colón) Villa Raffo.

Zona 6:

- Plaza Villa Parque (Bouchard/Bélgica/La Merced/Chiclana) Caseros.
- Plaza Villa Alianza (Moreno/Méjico) Caseros.

(4)

Cde. Expte. N° 4117-19461/2017/0

Zona 7:

- Plaza Artilleros (H Yrigoyen/Pellegrini/Colectora Sur Acc. Oeste) Ciudadela.
- Plaza Reconquista y Comesaña (Reconquista/Comesaña) Ciudadela.

3) Que el "Área C" de mantenimiento se divide en la Zona 8, 9 y 10. Que contienen los espacios:

Zona 8:

- Plaza Echeverría (Echeverría/Poggio/Bazzini/Miguens) Villa Bosch.
- Plaza Murialdo o Pío XII (Gaucha Cruz/J. Hernández/Ilia/S. Sombra) Villa Bosch.
- Paseo de la Lectura (Avdor. Fredes/Saint Exupery) Ciudad Jardín.

Zona 9:

- Plaza Juan XXIII (Panamá/Juan XXIII/Alem) Martín Coronado.
- Plaza Manzanares (Becquer/Santos Vega/Juan XXIII/Ascasubi) Villa Bosch.
- Plazoleta Ajedrecistas (De los Pensamientos/Zepelin) Ciudad Jardín.
- Plaza Plate (Bvrd. San Martín/Pluschow) Ciudad Jardín.
- Plaza Almoncio (Libertad/Agnetta/Ficarelli) Ciudad Jardín.
- Plaza ARA Gral. Belgrano (Matienzo/Libertad/Bradley) Ciudad Jardín.
- Plazoleta Blasco (Avdor. Franco/Matienzo) Ciudad Jardín.
- Plazoleta Horhammer (Matienzo/Palazzo) Ciudad Jardín.
- Plazoleta Pluschow (Wernicke/Pluschow) Ciudad Jardín.

Zona 10:

- Plaza Bomberos Voluntarios (Matienzo/Eusebione/Fredes) Ciudad Jardín.
- Plaza Del Ombú (Libertad/Macias/Udet) Ciudad Jardín.
- Plaza Estación Palomar (Misiones/Bvrd. San Martín/Vías FFCC San Martín) El – Palomar.
- Plaza Güemes (Bvrd. San Martín/Rosetti) Ciudad Jardín.
- Plaza Lodelpa (Libertad/Franco) Ciudad Jardín.
- Plaza Los Aviadores (De los Geranios/Heliótopos/Balbín/Jacarandaes) Ciudad Jardín.
- Plazoleta Pucará (Libertad/Post) Ciudad Jardín.
- Plaza Rotaria (De los Jacarandaes/De los Ceibos) Ciudad Jardín.
- Plazoleta Udet (Udet/Franco) Ciudad Jardín.